

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00961-00

Negar por improcedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que, en su calidad de interesado dentro del proceso que cursa en el Juzgado 19 Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá respecto de las cautelas que se decretaron al interior de ese proceso, cuenta con las facultades previstas en el Código General del Proceso para presentar solicitudes en dicha actuación con el fin de poder materializar las órdenes de embargo que pretende sean decretadas en este proceso como consecuencia de la terminación del proceso allí decretada por pago, máxime, cuando por tratarse de un Juzgado homólogo de este Despacho, este funcionario no puede invadir la autonomía de que goza dicha autoridad judicial en sus pronunciamientos sobre los procesos que cursan en ese Estrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **119** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd76f9da6c1c91a005b541573751103ecda71ac17b4518d7f7e897d47e13d2a**
Documento generado en 22/11/2021 01:48:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>